

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-0075

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 32 establece: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, la Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 107, establece: *“Contratación de seguros.- (Sustituido por la Disp. Reformatoria 2da del D.E. 155, R.O. 516-4S, 16-VIII-2021).- Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley, se sujetarán al proceso de licitación de seguros.- Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a aplicarse, sin que sean aplicables al mismo las condiciones establecidas en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

Que, en el Plan anual de contrataciones de la Defensoría Pública se halla prevista la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”**;

Que, mediante Memorando Nro. DP-CAF-2022-0329-M de 4 de mayo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, designó la Comisión Técnica para el proceso No. LICSG-DP-001-2022, para la **“Contratación de pólizas de seguros de incendio, equipo electrónico, robo, vehículos, rotura de maquinaria, responsabilidad civil y fidelidad”**;

Que, mediante memorandos Nos. DP-DASJ-2022-0192-M y DP-DF-2022-0322-M, 05 de mayo de 2022, los dos directores, delegaron al abogado Marco Brito Tello, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica y a la ingeniera Soledad Monar, en representación de la Dirección Financiera, respectivamente, los mismos que intervendrán con voz pero sin voto en el proceso de licitación de seguros;

Que, la Comisión Técnica, en el mes de mayo de 2022, elaboró los pliegos para ejecución del Procedimiento del Licitación de Seguros No. LICSG-DP-001-2022, con un presupuesto de USD 47.258,10 (Cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de

América 10/100), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato de seguro (póliza) es de 11 meses a partir del 06 de junio de 2022;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2022-0062 de 6 de mayo de 2022, suscrita por la doctora Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada del Defensor Público General, encargado, resolvió: *“Autorizar el inicio del proceso y aprobación de pliegos de la Licitación de Seguros signada con el código No. LICSG-DP-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”, con un presupuesto de USD 47.258,10 (Cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América 10/100), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato de seguro (póliza) es de 11 meses a partir del 06 de junio de 2022. (...)”*y dispuso la intervención comisión técnica en las diferentes etapas del proceso hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento.;

Que, el 6 de mayo de 2022, se publicó el respectivo proceso No. LICSG-DP-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”, en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO No. LICSG-DP-001-2022, CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD", de fecha 18 de mayo de 2022, los miembros de la comisión técnica, dieron contestación a las preguntas requeridas por los posibles oferentes.

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO No. LICSG-DP-001-2022, CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD", de fecha 27 de mayo de 2022, los miembros de la comisión técnica, aperturan las ofertas electrónicas, entregadas mediante memorando Nro. DP-DA-2022-1134-M, de 26 de mayo de 2022, por la Mgs. Marcela Elizabeth Gudiño Martínez, Jefe de Compras Públicas, donde comunica también a la Comisión Técnica que dentro del proceso de Licitación de Seguros Nro. LICSG-DP-001-2022 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD", conforme lo establecido en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de 27 de octubre de 2020 y los pliegos precontractuales en lo referente a la presentación y recepción de ofertas; se han recibido cuatro ofertas electrónicas registradas a través del Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO No. LICSG-DP-001-2022 CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD", de fecha 30 de mayo de 2022, los miembros de la comisión técnica, resuelven que conforme lo presentado en cada una de las ofertas del presente proceso de contratación, no existen errores susceptibles de convalidación, por lo cual continúan con la siguiente etapa del proceso;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO No. LICSG-DP-001-2022, CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD", de fecha 31 de mayo de

2022, los miembros de la comisión técnica, recomiendan la adjudicación a favor del oferente Seguros Alianza S.A. por un monto de \$ 27.196,61 (Veintisiete mil ciento noventa y seis con 61/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución del contrato de seguro (pólizas) de 11 meses a partir del 06 de junio de 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, a través de memorando No. DP-DA-2022-1162-M de 31 de mayo de 2022, suscrito por el Mgs. Byron Xavier Guerrero Jaramillo, Director Administrativo, presidente de la comisión técnica, le recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada del Defensor Público General, encargado: “(...), de conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. No. 48 Adjudicación, se recomienda la adjudicación del procedimiento a favor de SEGUROS ALIANZA S.A. por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un valor de \$ 27.196,61 más IVA y un valor total de \$ 30.460,20 valor que incluye IVA, por la vigencia de las PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD con un plazo de 11 meses que corren a partir del 6 de junio del presente año. ”;

Que, mediante memorando Nro. Nro. DP-CAF-2022-0412-M de 31 de mayo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) de conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. No. 48 Adjudicación, se recomienda la adjudicación del procedimiento a favor de SEGUROS ALIANZA S.A. por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un valor de \$ 27.196,61 más IVA y un valor total de \$ 30.460,20 valor que incluye IVA, por la vigencia de las PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD con un plazo de 11 meses que corren a partir del 6 de junio del presente año.- Por tal razón solicito se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente.”;

Que, mediante memorando Nro. DP-CAF-2022-0416-M de 2 de junio de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en alcance al memorando No. DP-CAF-2022-0412-M de 31 de mayo de 2022, dice: “(...) se informa que el administrador de las pólizas de seguros será el Ingeniero William Efren Salazar Veira Profesional 2 de Compras Públicas.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.” ; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y conforme las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica de Licitación de Seguros y adjudicar a favor de la empresa SEGUROS ALIANZA S.A., con RUC 1790551350001, la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”, que ha sido materia del Proceso de Licitación de Seguros signado con el código No. LICSG-DP-001-2022, por un valor total de USD 27.196,61 (Veinte y siete mil ciento noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América 61/100), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato de seguro (póliza) es de 11 meses a partir del 06 de junio de 2022.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas, publique la presente Resolución, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar al ingeniero William Efren Salazar Veira, Profesional 2 de Compras Públicas, en calidad de Administrador de las Pólizas, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las mismas de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa legal vigente.

La contratante podrá cambiar de administrador de las Pólizas, para lo cual bastará cursar a la contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del presente acto administrativo.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo a sus facultades.

Emitida y suscrita, en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 3 de junio de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	